

## PROPOSICIÓN PARA EFECTUAR REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES

Envigado, Colombia, Marzo 06 de 2023

Se recibió una proposición para efectuar una modificación a los Estatutos Sociales de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, en los siguientes términos:

ARTÍCULO	PROPUESTA
<p><b>Artículo 19:</b> CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA</p> <p>Se propone incluir el parágrafo segundo</p>	<p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Los Accionistas de la compañía podrán solicitar a la Junta Directiva, la incorporación de puntos adicionales y/o propuestas de acuerdo en el orden del día de las asambleas ordinarias de accionistas, para lo cual deberán cumplir con el procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la convocatoria de la asamblea. La solicitud deberá estar acompañada de la justificación correspondiente que motiva la inclusión del respectivo punto.</p> <p>Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.</p>

	<p>En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas, se publicará un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas.</p>
<p><b>Artículo 26:</b></p> <p>JUNTA DIRECTIVA</p> <p>Se propone ajustar el literal i), e incorporar el parágrafo, considerando las funciones indelegables</p>	<p>“(…)</p> <p>i). Aprobar <b>y hacer seguimiento periódico al</b> el plan de negocios y el presupuesto anual, <b>y los objetivos de gestión.</b></p> <p>PARÁGRAFO: De acuerdo con las recomendaciones de mejores prácticas de gobierno corporativo, las siguientes funciones de la Junta Directiva son indelegables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La aprobación y seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la sociedad.</li> <li>ii. La definición de la estructura de la sociedad.</li> <li>iii. La aprobación de los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la sociedad.</li> <li>iv. La aprobación de la política de remuneración y evaluación de la Alta Gerencia, la cual debe estar atada al cumplimiento de objetivos a largo plazo y a los niveles de riesgo asumidos,</li> <li>v. La aprobación de las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la sociedad,</li> </ul>

Confidential C

	<p>en línea con lo establecido en el presente artículo..</p> <p>vi. La aprobación de la política de Gobierno Corporativo.</p> <p>vii. La aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p> <p>viii. La aprobación de la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general.</p> <p>ix. La aprobación de la política de riesgos y el conocimiento y monitoreo periódico de los principales riesgos de la sociedad, incluidos los asumidos en operaciones fuera de balance</p> <p>x. La aprobación, la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno adecuados, incluyendo las operaciones con empresas off shore, que deberán hacerse de conformidad con los procedimientos, sistemas de control de riesgos y alarmas que hubiera aprobado la misma Junta Directiva.</p> <p>xi. La aprobación de las políticas de sucesión de la Alta Gerencia.</p> <p>xii. La propuesta sobre las políticas de sucesión de la Junta Directiva para su aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>xiii. La aprobación de las políticas relacionadas con los sistemas de denuncias anónimas o “whistleblowers”.</p> <p>xiv. En general, la aprobación y, cuando corresponda, la propuesta a la Asamblea General de las restantes políticas que la sociedad estime necesarias.</p>
--	---

Confidential C

	<p>xv. La designación, remuneración, evaluación y remoción del Presidente de la sociedad.</p> <p>xvi. El nombramiento, a propuesta del Presidente de la sociedad, de los miembros de la Alta Gerencia y, en algunos supuestos, su destitución</p> <p>xvii. La aprobación de los sistemas retributivos de los miembros de la Alta Gerencia así como sus cláusulas de indemnización.</p> <p>xviii. La creación de los Comités de la Junta Directiva tales como Auditoria, Riesgos, y Gobierno Corporativo, así como la aprobación de los reglamentos internos de funcionamiento de estos comités.</p> <p>xix. La propuesta a la Asamblea General de Accionistas de la política de remuneración de la Junta Directiva.</p> <p>xx. La propuesta a la Asamblea General de la política en materia de recompra de acciones propias.</p> <p>xxi. La propuesta a la Asamblea General para la contratación del Revisor Fiscal, previo el análisis de su experiencia y disponibilidad de tiempo y recursos humanos y técnicos necesarios para desarrollar su labor.</p> <p>xxii. La constitución o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga, que por su complejidad pongan en riesgo la transparencia de la sociedad.</p>
--	---

Confidential C

	<p>xxiii. El conocimiento y administración de los conflictos de interés entre la sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.</p> <p>xxiv. El conocimiento y, en caso de impacto material, la aprobación de las operaciones que la sociedad realiza con accionistas controlantes o significativos, definidos de acuerdo con la estructura de propiedad de la sociedad, o representados en la Junta Directiva; con los miembros de la Junta Directiva y otros Administradores o con personas a ellos vinculadas (operaciones con Partes Vinculadas).</p> <p>xxv. Organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados.</p> <p>xxvi. Actuar como enlace entre la sociedad y sus accionistas, creando los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna sobre la marcha del emisor.</p> <p>xxvii. La supervisión sobre la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales.</p> <p>xxviii. La supervisión de la información, financiera y no financiera, que por su condición de emisora y en el marco las políticas de información y comunicación la sociedad debe hacer publica periódicamente.</p>
--	---

Confidential C

	<p>xxix. La supervisión de la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna.</p> <p>xxx. La supervisión de la eficiencia de las prácticas de Gobierno Corporativo implementadas, y el nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la sociedad.</p> <p>xxxi. El control periódico del desempeño de la sociedad y del giro ordinario de los negocios, así como conocer la evaluación del desempeño de los miembros de la Alta Gerencia.</p> <p>xxxii. Velar porque el proceso de proposición y elección de los miembros de la Junta Directiva se efectúe de acuerdo con las formalidades previstas por la sociedad</p>
<p><b>Artículo 36:</b></p> <p>NOMBRAMIENTO Y PERIODO (REVISORÍA FISCAL)</p> <p>Se propone ajustar el periodo de elección, considerando el de la Junta Directiva, y las recomendaciones de las mejoras prácticas de gobierno corporativo:</p>	<p>La Compañía tendrá un revisor fiscal con su suplente que serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas, para periodos de <b>tres (3) años. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, se establece, en todo caso un plazo máximo de contratación que no podrá exceder diez (10) años.</b></p>

Confidential C